

Gerencia de Secretaría General

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°278-2024-MPMC-J

Juanjuí, 02 de setiembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ**, quien suscribe:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 038-2024-MPMC-J/CM de fecha 14 de marzo de 2024, el Informe Legal N°365-2024-GAJ-MPMC, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°936-2024-GIDUR/MPMC, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, el proveído N°5907, de la Gerencia Municipal, y;

CONDIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad con el artículo 23° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, respecto a la primera inscripción de dominio o independización mediante procedimiento especial de saneamiento físico legal de inmuebles estatales 23.1 para la primera inscripción de dominio del inmueble: a) En el caso que la entidad cuenta con título de comprobatorio de dominio que conste en documento de fecha cierta y que por sí solo no sea suficiente para su inscripción registral, el dominio se inscribe a su favor. b) cuando la entidad no tenga título comprobatorio de dominio que conste en documento de fecha cierta, pero cuenta con posesión para el cumplimiento de sus funciones, la inscripción de dominio del predio se efectúa a favor del Estado, y como carga se inscribe automáticamente la afectación de uso en favor a la entidad que promueve el saneamiento físico legal, por un plazo indeterminado y para destinarlo a la finalidad que se viene prestando. La extinción o cualquier modificación de la afectación en uso se regulan conforme al reglamento;

Que, el segundo párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala lo siguiente “La resolución que dispone la Primera Inscripción de Dominio del predio del Estado, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y un extracto, en el diario de mayor circulación en la Región en que se encuentre el predio”, por otra parte, el artículo 40° del indicado Reglamento, establece que: “La Resolución que dispone la Primera Inscripción de Dominio, conjuntamente con el Plano Perimétrico -

Gerencia de Secretaría General

Ubicación y Memoria descriptiva, constituyen el título suficiente para todos los efectos legales";

Que, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Establece que, son bienes de propiedad municipal, entre otros, los edificios municipales y sus instalaciones y en general todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad. Asimismo, la indicada Ley en su artículo 58°, referido a la Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de Propiedad, establece que, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en el Registros Públicos, a petición del alcalde;

Que mediante nota de coordinación N° 009-2024-GIDUR/MPMC-J de fecha 14 de febrero del 2024, la sub gerencia de Estudios y proyectos, solicita la inscripción del predio urbano para el proyecto "CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL BARRIO SAN JUAN, DISTRITO DE JUANJUI, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. Con CI: 298432;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2024-MPMC-J/CM de fecha 14 de marzo del 2024, se APROBÓ la inscripción de primera de dominio ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui, del predio urbano del sector San Juan Parte Alta, del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martin, con un área de **772.42 m2** y con un perímetro de **153.48 ml**;

Que, mediante Informe N° 090-2024-MPMC-SGDURC-J, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, concluye que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía la inmatriculación con primera de dominio público a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui, del predio urbano de dominio público denominado **Recreación Pública, en el sector San Juan Parte Alta, distrito de Juanjui, Provincial de Mariscal Cáceres, departamento de San Martin**, con un área de 772.42 m2 y con un perímetro de 153.48 ml, ubicado con frente a la prolongación La Merced, Sector San Juan Parte Alta, distrito de Juanjui;

Que, mediante Informe Legal N°365-2024-GAJ-MPMC, emitido por la Gerencia de asesoría Jurídica, opina viable aprobar la inscripción de primera de dominio ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui, del predio urbano del sector San Juan Parte Alta, del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martin, con un área de **772.42 m2** y con un perímetro de **153.48 ml**;

Que, estando en las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Sub gerencia de

Gerencia de Secretaría General

Desarrollo Urbano Rural y Catastro; y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la inmatriculación como primera inscripción de Dominio público a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, del predio urbano de dominio público denominado **Recreación Pública, en el Sector San Juan Parte Alta, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín**, con un área de **772.42 m²** y con un perímetro de **153.48 ml**, ubicado con frente a la prolongación La Merced, Sector San Juan Parte Alta, distrito de Juanjuí.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución que dispone inmatriculación como primera de dominio público a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, del predio urbano de dominio público denominado **Recreación Pública, en el Sector San Juan Parte Alta, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín**, el cual deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y un extracto, en un diario de mayor circulación en la Región, conforme lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, se encargue de ejecutar las acciones necesarias para la inscripción del referido predio urbano ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, Oficina de tecnologías de la información y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43202875